

# CUESTIONES CLÁSICAS Y ACTUALES DEL DERECHO DE DAÑOS

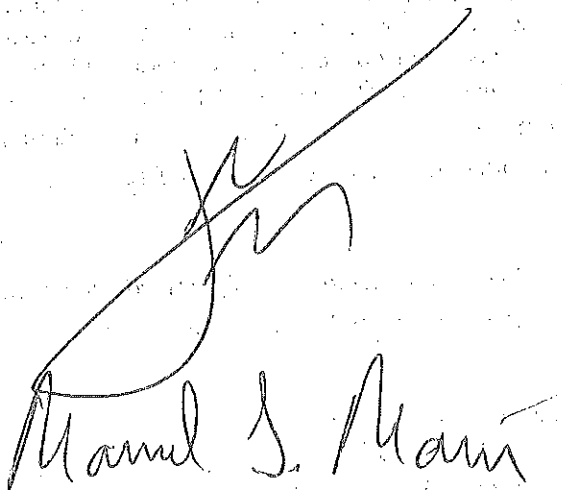
Estudios en Homenaje al  
Profesor Dr. Roca Guillamón

*Directores*

JOAQUÍN ATAZ LÓPEZ

JOSÉ ANTONIO COBACHO GÓMEZ

Tomo III



Manuel S. Manó

THOMSON REUTERS

**ARANZADI**

Primera edición, 2021



THOMSON REUTERS PROVIEW™ eBooks

Incluye versión en digital

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 2021 [Thomson Reuters (Legal) Limited / Joaquín Ataz López y José Antonio Cobacho Gómez (Dir.)]

© Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited

Editorial Aranzadi, S.A.U.

Camino de Galar, 15

31190 Cizur Menor (Navarra)

ISBN: 978-84-1346-338-4

ISBN obra completa: 978-84-1346-341-4

DL NA 38-2021

*Printed in Spain. Impreso en España*

Fotocomposición: Editorial Aranzadi, S.A.U.

Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL

Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11

31013 – Pamplona

## Sumario del tomo III\*

	<u>Página</u>
ABREVIATURAS .....	53
89	
<b>LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS EN CASO DE ABUSOS SEXUALES A MENORES .....</b>	<b>63</b>
MANUEL JESÚS MARÍN LÓPEZ	
<b>I. Introducción. Problemas en materia de prescripción de la acción de indemnización de daños en caso de abusos sexuales a menores .....</b>	<b>64</b>
<b>II. La duración del plazo de prescripción y la deficiente regulación del derecho español .....</b>	<b>68</b>
<b>III. El inicio del plazo de prescripción de la acción de indemnización de daños .....</b>	<b>70</b>
1. <i>El criterio subjetivo de fijación del «dies a quo» de la acción de indemnización de daños .....</i>	<i>70</i>
2. <i>Los requisitos para el inicio del plazo de prescripción de la acción de indemnización de daños .....</i>	<i>72</i>
<b>IV. No corre el plazo de prescripción si el dañado no tiene la posibilidad jurídica de ejercitar la acción indemnizatoria. El inicio de actuaciones penales por abusos sexuales y sus efectos en el cómputo del plazo .....</b>	<b>73</b>
<b>V. No corre el plazo de prescripción si el dañado no tiene la posibilidad real de ejercitar la acción indemnizatoria .....</b>	<b>76</b>
1. <i>La fuerza mayor .....</i>	<i>76</i>
2. <i>Los impedimentos psíquicos que sufre la víctima de abusos sexuales .....</i>	<i>79</i>

\* Puede consultar el índice general de la obra al final de este tomo.

	<u>Página</u>
VI. No corre el plazo de prescripción si el dañado no conoce los hechos que fundamentan la acción indemnizatoria .....	81
1. <i>Circunstancias que el acreedor debe conocer</i> .....	82
2. <i>Conocimiento real, conocimiento potencial (cognoscibilidad) y diligencia de las partes</i> .....	83
3. <i>Conocimiento de la identidad del dañante</i> .....	87
4. <i>Conocimiento de la acción dañosa y de la relación de causalidad</i> .....	88
5. <i>Conocimiento del alcance de los daños: daños sobrevenidos y daños continuados</i> .....	90
VII. No corre el plazo de prescripción si la víctima (menor de edad) tiene que ejercitar la acción contra sus representantes legales .....	95
VIII. Conclusiones .....	97
IX. Bibliografía .....	100

90

<b>EL DEFECTO DE DISEÑO EN LA JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA: SOBRE EL RISK-UTILITY TEST Y EL CRITERIO DEL DISEÑO ALTERNATIVO RAZONABLE</b> .....	105
--	-----

ANDRÉS MARÍN SALMERÓN

I. Preliminar. Las clases de defectos en la responsabilidad por productos defectuosos .....	106
II. La regulación sobre responsabilidad por productos defectuosos .....	108
III. ¿De un sistema de responsabilidad objetivo a uno subjetivo?: El criterio del Risk-Utility como método de detección del defecto de diseño .....	111
IV. El criterio de riesgo-utilidad en la jurisprudencia española .....	115
V. <i>Crashworthiness</i> o <i>Second Collision</i> .....	119
VI. El defecto de diseño y sus diferencias con los defectos de fabricación e información en la jurisprudencia española .....	120
1. <i>El tratamiento del defecto de diseño por la Jurisprudencia española</i> .....	120

## La prescripción de la acción de indemnización de daños en caso de abusos sexuales a menores\*

MANUEL JESÚS MARÍN LÓPEZ

*Catedrático de Derecho Civil  
Universidad de Castilla-La Mancha*

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. PROBLEMAS EN MATERIA DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS EN CASO DE ABUSOS SEXUALES A MENORES. II. LA DURACIÓN DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN Y LA DEFICIENTE REGULACIÓN DEL DERECHO ESPAÑOL. III. EL INICIO DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS. 1. *El criterio subjetivo de fijación del «dies a quo» de la acción de indemnización de daños.* 2. *Los requisitos para el inicio del plazo de prescripción de la acción de indemnización de daños.* IV. NO CORRE EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN SI EL

\* Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación PGC2018-098683-B-I00, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU) y la Agencia Estatal de Investigación (AEI), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), titulado «Protección de consumidores y riesgo de exclusión social» y dirigido por A. Carrasco Perera y E. Cordero Lobato; y a la Ayuda para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos de la UCLM (Ref.: 2020-GRIN-29156), denominado «Grupo de Investigación del Profesor Ángel Carrasco» (GIPAC) y a la ayuda para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el Proyecto titulado «Protección de consumidores y riesgo de exclusión social en Castilla-La Mancha» (PCRE-CLM) con Ref.: SBPLY/19/180501/000333 dirigido por A. Carrasco Perera y A. I. Mendoza Losana.

DAÑADO NO TIENE LA POSIBILIDAD JURÍDICA DE EJERCITAR LA ACCIÓN INDEMNIZATORIA. EL INICIO DE ACTUACIONES PENALES POR ABUSOS SEXUALES Y SUS EFECTOS EN EL CÓMPUTO DEL PLAZO. V. NO CORRE EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN SI EL DAÑADO NO TIENE LA POSIBILIDAD REAL DE EJERCITAR LA ACCIÓN INDEMNIZATORIA. 1. *La fuerza mayor*. 2. *Los impedimentos psíquicos que sufre la víctima de abusos sexuales*. VI. NO CORRE EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN SI EL DAÑADO NO CONOCE LOS HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA ACCIÓN INDEMNIZATORIA. 1. *Circunstancias que el acreedor debe conocer*. 2. *Conocimiento real, conocimiento potencial (cognoscibilidad) y diligencia de las partes*. 3. *Conocimiento de la identidad del dañante*. 4. *Conocimiento de la acción dañosa y de la relación de causalidad*. 5. *Conocimiento del alcance de los daños: daños sobrevenidos y daños continuados*. VII. NO CORRE EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN SI LA VÍCTIMA (MENOR DE EDAD) TIENE QUE EJERCITAR LA ACCIÓN CONTRA SUS REPRESENTANTES LEGALES. VIII. CONCLUSIONES. IX. BIBLIOGRAFÍA

## I. INTRODUCCIÓN. PROBLEMAS EN MATERIA DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS EN CASO DE ABUSOS SEXUALES A MENORES

De cuando en cuando los medios de comunicación informan sobre abusos sexuales sufridos por menores de edad. Se trata de una de las conductas humanas más abominables, pues el adulto, abusando de su posición de superioridad, lleva a cabo actos sexuales sobre un sujeto (el menor de edad) que no puede evitarlos, por la situación de debilidad estructural en que se encuentra. Estos abusos sexuales la mayoría de las veces se producen en el ámbito familiar, y también en centros de menores, viviendas tuteladas, internados religiosos, o en cualquier otro lugar (recuérdese el caso del entrenador de la selección nacional de EEUU de gimnasia deportiva).

Es evidente que el derecho no puede tolerar estas conductas. El Código Penal las tipifica como delitos, imponiendo penas muy graves para sus autores. Y en el ámbito del derecho privado la víctima tiene derecho a solicitar una indemnización por los daños que los abusos sexuales le han causado.

La acción de indemnización de daños está sometida, como cualquier otra, a un régimen de prescripción. Pero esta acción indemnizatoria